



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2016-MPH-CM

Huaral, 29 de Diciembre de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, relativo a la solicitud de autorización de la Alcaldesa para Firma de Minuta y Escritura Pública de donación a favor del Comité de Damas de Protección a la Madre y al Niño de Huaral.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Solicitud S/n de fecha 27 de Setiembre de 2016, la presidenta del Comité de Damas de Protección a la Mujer y al Niño de Huaral, solicita se le otorgue la minuta y escritura pública de donación, para cuyo efecto deberá solicitar la autorización del Concejo Municipal para la suscripción correspondiente de los lotes 12, 13, 14 y parte del lote 15 de la Mz K que en su conjunto hacen un área de 630.00 m2 de la Urbanización Aparicio, distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 119-2014-MPH-CM, se aprobó la Desafectación de Uso de los veintiséis Predios de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral, los que se encuentran Ubicados en las Manzanas "K" y "L" de la Lotizadora Aparicio Hermanos S.A., que corresponde al Área de los Aportes reglamentarios gratuitos Inscritos en la Partida Electrónica N° 20000101 de la Ficha N° 102 del Registro de Propiedad Inmueble de Huaral, Asiento 2.b y 3.b, del Registro de Predios de Huaral, a fin que se incorpore al dominio privado del Estado.

Que, mediante Informe N° 927-2016-MPH-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que de la documentación presentada por el Comité de Damas de Protección a la Mujer y al Niño de Huaral se tiene que mediante Escritura Pública de otorgamiento de posesión de inmueble de fecha 19 de Marzo de 1987, otorgada ante la Notaria de la Dra. Julia Y. Narváez de Balbín, la Municipalidad Provincial de Huaral representada por su alcaldesa de aquel entonces doña Carmen Pilar Carvallo Gauthier, otorgó la posesión de los lotes 12, 13 y 14 y parte del lote 15 (90.00 m2) de la Mz K de la Urbanización Aparicio a favor del Comité de Damas de Protección a la madre y al niño de Huaral. Asimismo informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 226-2005-MPH-CM, de fecha 30 de Diciembre de 2005, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobó la donación de los lotes, 12, 13 y 14 y parte del lote 15 (90.00 m2) de la Mz K de la Urbanización Aparicio con un área total de 630.00 m2. Del mismo modo, informa que con fecha 30 de Diciembre de 2014 mediante Acuerdo de Concejo N° 119-2014-MPH-CM, el Concejo Municipal aprobó la Desafectación lotes 12, 13 y 14 y parte del lote 15 (90.00 m2) de la Mz K de la Urbanización Aparicio, que los lotes antes mencionados se encuentra registros a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral en las partidas electrónicas 60099554, 60099555, 60099556 Y 60099557 del registro de predios de la Oficina Registral de Huaral. Por lo antes mencionado el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que resulta a todas luces procedente que mediante Acuerdo de Concejo se autorice a la señora alcaldesa, para la firma de la minuta y Escritura Pública de Donación de los lotes 12, 13 y 14 y parte del lote 15 (90.00 m2) de la Mz K de la Urbanización Aparicio a favor del Comité de Protección a la Madre y al Niño de Huaral.

Que, mediante el Dictamen correspondiente la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal ha evaluado y recomienda autorizar a la Señora Alcaldesa Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya, para la firma de la Minuta y Escritura Pública correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE Y, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2016-MPH-CM

ACORDÓ:

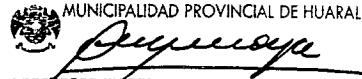
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la SEÑORA ALCALDESA ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI DE MUROYA PARA LA FIRMA DE LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE LOS LOTES 12, 13 Y 14 Y PARTE DEL LOTE 15 (90.00 M2) DE LA MZ K DE LA URBANIZACIÓN APARICIO A FAVOR DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN A LA MADRE Y AL NIÑO DE HUARAL, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 226-2005-MPH-CM y el Acuerdo de Concejo N° 119-2014-MPH-CM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las demás unidades orgánicas, en lo que corresponda la implementación y el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral